PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
ORDENADOR DEL GASTO	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
OBJETO	5_9549_284 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Trabajo seguro en Alturas, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los centros de formación profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 27 ibidem, consagra como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: "Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción en el Complejo, además, aportar con el desarrollo del país, requiere materiales de formación para el desarrollo de actividades formativas en los procesos de enseñanza, con fin de asegurar una formación de calidad, con eficiencia y oportunidad. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

La disponibilidad de materiales para la formación tiene beneficios como:

- Desarrollo de habilidades: Los materiales de formación estimulan el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje, permitiendo a los aprendices planificar, regular y evaluar su propio proceso de aprendizaje
- Facilita el aprendizaje: Los materiales de formación son recursos esenciales para que los aprendices tengan experiencias significativas en sus procesos educativos. Hay un mayor desarrollo de sus habilidades, se evidencia una mayor eficiencia académica.
- Adaptación a las necesidades del aprendiz: Los materiales de formación permiten adaptar las capacidades y necesidades individuales de cada aprendiz, permitiendo que el aprendizaje se dé en distintas formas y ritmos.

- Incorporación de tecnología: La disponibilidad de material de formación facilita la apropiación de tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que permite experiencias académicas actualizadas y dinámicas.
- Motivación y Participación: El uso de materiales de formación aumenta la motivación de los aprendices, ya que los contenidos se presentan de manera más directa y llamativa, lo que facilita el aprendizaje en menos tiempo y de manera coherente.
- Organización y Estructura: Los materiales de formación ayudan a organizar el trabajo del instructor, facilitando la planificación y ejecución de las actividades académicas.

Los programas académicos que el Complejo tiene en curso y para los cuales es necesario contar con materiales de formación, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA Emprende Rural, Desplazados, población campesina y popular, Fondo Nacional para la Construcción, economía popular SENNOVA, Trabajo en Alturas, investigación y semilleros de investigación; todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en los siguientes cuadros.

Metas de formación 2026:

METAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	META 2026
Tecnólogo Regular - Presencial	784
Tecnólogo Regular - Virtual	1.063
Tecnólogo Regular - Distancia	145
Tecnólogo Campesena	100
SUBTOTAL TECNOLÓGOS	**2.092**
EDUCACIÓN SUPERIOR	**2.092**
Auxiliar	60
Auxiliar Full Popular	34
Auxiliar Campesena	19
SUBTOTAL AUXILIAR	**113**
Técnico Regular - Presencial	719
Técnico Regular - Virtual	349
Técnico Campesena	563
Técnico Economía Popular	29
Técnico Articulación con la Media	2.363
SUBTOTAL TÉCNICO LABORAL	**4.023**
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	**4.136**
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	**6.228**
Complementaria - Virtual (Sin bilingüismo)	10.570
Complementaria - Presencial (Sin bilingüismo)	13.140

Programa de Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial	1.230
Complementaria Campesena	11.610
Complementaria Economía popular (full popular)	500
SUBTOTAL PROGRAMA BILINGÜISMO	**5.070**
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**40.890**
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**47.118**

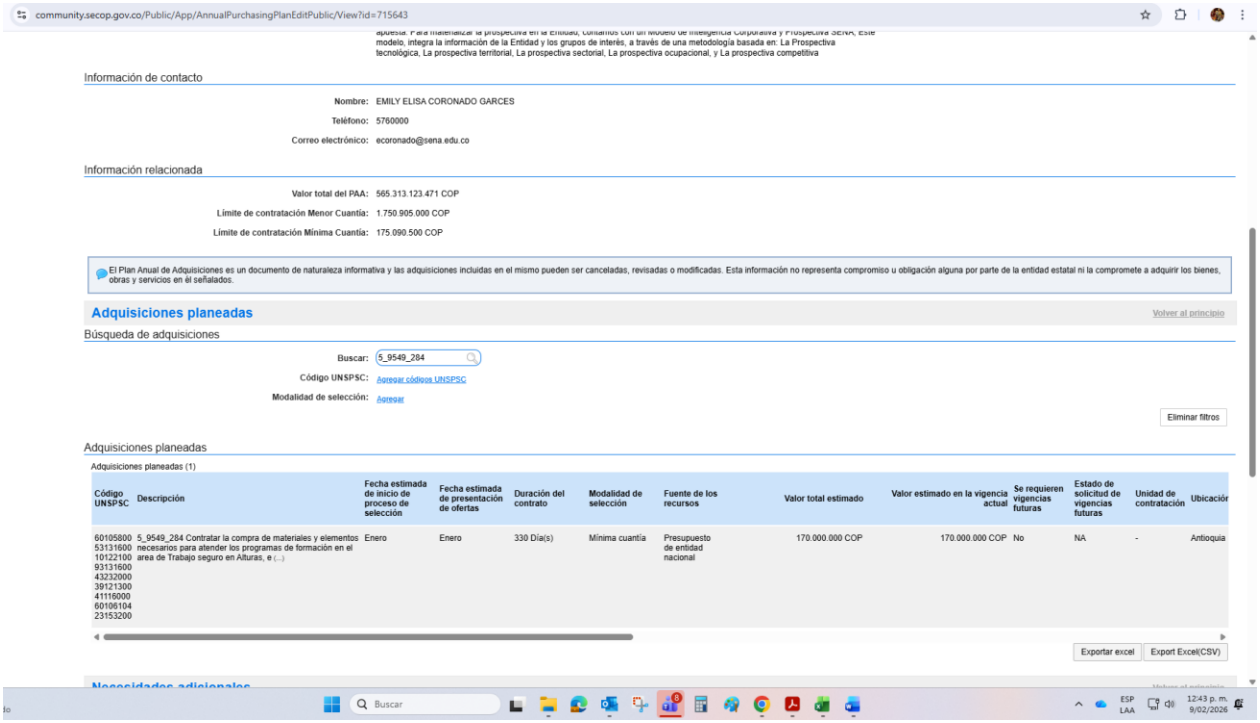
De esta manera el Complejo, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Con base en lo anterior, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere adelantar el proceso de compra de materiales de formación para atender la necesidad de los insumos requeridos en los programas ofertados, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en su vida laboral. Revisadas las existencias de almacén se puede establecer que algunos ítems no se cuentan con elementos, bienes, materiales de formación y en otros son insuficientes para atender los grupos de formación.

Es de anotar que la necesidad descrita por la entidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que está debidamente publicada y se hace necesario adelantar la contratación para "*5_9549_284 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Trabajo seguro en Alturas, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.*"

Una vez revisado los catálogos del Acuerdo Marco, se puede concluir que, de los ítems requeridos para los programas de formación ofertados, no se encuentran los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Consecuentemente con lo anterior, resulta recomendable que se adelante el proceso de contratación a través del mecanismo de mínima cuantía, se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E – Productos de uso final	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
2	E – Productos de uso final	46182302	Acollador de protección contra caídas
3	E – Productos de uso final	46182314	Eslingas de seguridad
4	E – Productos de uso final	46182306	Arnés o cinturones de seguridad
5	E – Productos de uso final	46182306	Conector de anclaje

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9549_284 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Trabajo seguro en Alturas, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, después de establecer la programación indicativa en la formación, el Plan de Acción para la vigencia 2026 y adelantar con la participación de las Coordinaciones Académicas y los Instructores las necesidades de materiales para la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia se requiere la contratación de materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral; este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requiere adquirir materiales de formación. Esta adquisición permitirá un desarrollo óptimo de los resultados y competencias de aprendizaje de los programas titulados y complementarios ofertados por el Centro de Formación, dando cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026. Para ello, el proveedor se obliga a suministrar a la Entidad compradora, los materiales de formación, el cual comprende la entrega y toda la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) requerida para la entrega de los productos en el sitio especificado por el supervisor.

Para la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de su ejecución, y de conformidad a los lineamientos definidos en el plan de acción de la entidad, se estima conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de **compraventa a monto agotable.**

En la ejecución del contrato es susceptible que las cantidades de elementos varíen dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos. Por tal razón, se estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de **compraventa a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto.** Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **“contrato por compraventa a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”**; por esto, las cantidades y los ítems referidos en este estudio previo, estudio de mercado y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la menor oferta que cumpla con todos los términos exigidos en los pliegos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ARNÉS SENCILLO CUERPO COMPLETO TIPO “X” CON CUATRO PUNTOS (Argollas) UBICADOS ASI: 1 argolla esternal, 1 argolla dorsal y 2 argollas laterales para posicionamiento. certificado en ANSI Z359.11	UNIDAD	1
2	Línea de vida para tránsito horizontal portátil para ser usada simultáneamente máximo por 2 trabajadores de 20 metros de longitud, Fabricada en cinta poliéster con resistencia de 5000lbs 22.2kN y costuras reforzadas. Certificado EN 795: 2012 Clase B" Componentes:-(1) Línea de vida en cinta poliéster de 45mm con resistencia de 18 kN- 4047 lbf-(1) Tensor de trinquete en acero-(2) Tie off tipo en cinta para instalación de ambos extremos-(2) Anillo de conexión (2 trabajadores)	UNIDAD	1

	fabricados en acero con resistencia de 22.2 kN (5000lbs)-(2) Mosquetones simétricos en acero doble seguro certificado EN 362:2004 resistencia de 5000 Lb - 22.2 kN-(1) Maletín de almacenamiento fabricado en material textil impermeable-(1) Indicador de tensión-(1) Absorbedor de impacto de 1.20 mt. Protector de etiqueta plástico resistente a humedad.		
3	Cordino de lanzamiento para trabajo en árboles, debe ofrecer un excelente compromiso entre flexibilidad y rigidez, para permitir un lanzamiento preciso, evitando la formación de nudos cuando sale del saco. Su funda solidarizada con el alma le permite conservar una forma cilíndrica perfecta para favorecer un muy buen deslizamiento en árboles. longitud de 60 metros, Características Color: amarillo	UNIDAD	1
4	Arnés ultra confortable para los accesos difíciles con un bloqueador ventral integrado, con un punto de enganche ventral con cierre que permita una integración óptima de los equipos, Punto de enganche ventral: conexión de un descensor, de un elemento de amarre de sujeción utilizado en simple, de un elemento de amarre de progresión y de un asiento - Puntos de enganche laterales: conexión de un elemento de amarre de sujeción utilizado en doble Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaídas Punto de enganche dorsal: conexión del sistema anticaídas Punto de enganche posterior en el cinturón: conexión de un elemento de amarre de retención - Certificaciones: ANSI Z359.11, NFPA 1983 classe III, CSA Z259.10, CE EN 361, CE EN 358, CE EN 813, CE EN 12841 type B, UKCA Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero	UNIDAD	1
5	arnés para trabajo en arboles Arnés de asiento para poda para la técnica de ascenso por cuerda en simple, con punto de enganche ventral que permita instalar un Prusik mecánico, debe contar con Puente de enganche que proporciona una movilidad lateral óptima. - Puntos de enganche laterales móviles que permitan seguir la orientación del elemento de amarre durante los desplazamientos laterales. - Punto de enganche ventral con puente textil para mejorar el confort al andar. Puntos de enganche: puente de enganche, puntos de enganche con cierre, punto de enganche ventral y puntos de enganche laterales - Certificaciones: CE EN 358, CE EN 813, UKCA, EAC Materiales: poliamida, poliéster, polietileno, aluminio y acero	UNIDAD	1
6	Anticaídas deslizante para cuerda con función de bloqueo, está diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda. En utilización normal, el aparato se desplaza libremente a lo largo de la cuerda, sin ninguna intervención manual, para acompañar al usuario en sus desplazamientos. En caso de choque o de aceleración brusca, el anticaídas se bloquea en la cuerda e inmoviliza al usuario. La función de bloqueo integrada permite al usuario inmovilizar el aparato para reducir la altura de la caída. El brazo de conexión lo convierte en un sistema imperdible en el paso de fraccionamientos. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida, Peso: 425 g,	UNIDAD	1

	Certificaciones: CE EN 12841 tipo A, CE EN 353-2, GB/T 24537-2009 , ANSI Z359.15, EAC, UKCA, XF 494-2004: FZL-Z-Q10/13		
7	Absorvedor para freno de rapida instalación Absorbedor de energía fabricado en poliamida y poliéster para anticaidas deslizante, diseñado para usuarios con un peso comprendido entre 50 y 130 kg, con funda textil resistente. Certificaciones: CE EN 355, ANSI Z359.13 6 feet, UKCA, EAC. longitud de 20 cm y peso de 125 g	UNIDAD	1
8	Absorvedor para freno de rapida instalación Absorbedor de energía fabricado en poliamida y poliéster para anticaidas deslizante, diseñado para usuarios con un peso comprendido entre 50 y 130 kg, con funda textil resistente, Certificaciones: CE EN 355, ANSI Z359.13 6 feet, UKCA, EAC, longitud de 40 cm y peso de 125 g	UNIDAD	1
9	Bloqueador compacto polivalente Bloqueador compacto que ofrece una sujeción con la mano excelente. Polivalente: puede utilizarse para los ascensos por cuerda fija o como antirretorno en un polipasto. Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerdas heladas, embarradas...). Esta leva es de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. El amplio orificio inferior de conexión permite conectar fácilmente los mosquetones del elemento de amarre y el pedal. Orificio superior para mosquetonear la cuerda. Características - Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida - Peso: 85 g - Compatibilidad de la cuerda: 8 a 11 mm - Certificaciones: CE EN 567, CE EN 12841 type B, UKCA, EAC8	UNIDAD	1
10	Bloqueador de leva ranurada con cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno, Diseñado para ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno. Fácil de utilizar y ergonómico: Leva con cierre que permite instalar o retirar el bloqueador en cualquier punto de la cuerda. - Topes independientes en cada lado del aparato, que permiten abrir fácilmente limitando los riesgos de apertura involuntaria. Estos topes están provistos de un indicador de no-bloqueo. - Leva solidaria del cuerpo del aparato para facilitar su manipulación. - Amplio orificio de conexión para facilitar la rotación del mosquetón. - - Muelle de la leva integrado para evitar cualquier enganche involuntario y aumentar la durabilidad. Características Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Peso: 260 g - Certificaciones: CE EN 567 utilizado con una cuerda de 9 a 13 mm Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 1983 Technical Use y EAC utilizado con una cuerda de 10 a 13 mm	UNIDAD	1
11	Descendedor compatible con 11mm Descensor autofrenante con función antipánico para los trabajos en altura y los accesos difíciles con refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda para aumentar la resistencia al desgaste que permita descenso de carga pesada hasta 250 kg y compatibilidad de la cuerda: de 10 a 11,5 mm de diámetro. Certificaciones: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1,	UNIDAD	1

	ANSI Z359.4, NFPA 1983 Technical Use y EAC		
12	Descensor autofrenante compacto para accesos difíciles destinado a los usuarios con experiencia, provisto de una empuñadura ergonómica que permite controlar cómodamente el descenso. El sistema AUTO-LOCK permite posicionarse fácilmente en el lugar de trabajo, sin tener que manipular la empuñadura ni realizar una llave de bloqueo, Una vez bloqueada, se puede recuperar cuerda sin tener que manipular la empuñadura. El gatillo de cierre permite instalar la cuerda manteniendo el aparato conectado al arnés. Refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda, que permite aumentar la resistencia al desgaste. Compatibilidad de la cuerda: de 10 a 11,5 mm de diámetro. Materiales: aluminio, acero y poliamida, Peso: 400 g, Carga de utilización máxima: 200 kg , Certificaciones: CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1, NFPA 1983 Technical Use y EAC - EN 341 tipo 2 clase A, NFPA 1983 Technical Use utilizado con una cuerda de 10 a 11,5 mm.	UNIDAD	1
13	Descenderor Prusik Prusik mecánico con eslabón giratorio de alto rendimiento con la cadena de bloqueo y polea de con rodamiento de bolas de estanco, que permita trabajar respetando la norma ANSI Z133 Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro, • Materiales: aluminio, acero y poliamida • Peso: 425 g - • Compatibilidad de la cuerda: cuerda 10 a 13 mm	UNIDAD	1
14	Cubo de almacenamiento para cordinos de lanzamiento Cubo que permita guardar fácilmente los cordinos de lanzamiento y las hondillas. Su doble fondo debe permitir almacenar dos líneas de lanzamiento de forma independiente. Una vez plegado dentro de su bolsa, el conjunto se integrar perfectamente en un saco para transporte, debe contar con dos enganches para aislar los extremos de los cordinos. Características Colores: amarillo/negro - Peso: 500 g	UNIDAD	1
15	puño bloqueador diseñado para los ascensos por cuerda, se beneficia de una empuñadura moldeada y de una parte superior ergonómicas que permiten asegurar un agarre cómodo y potente durante las tracciones con una o dos manos. El puño bloqueador dispone de un amplio orificio inferior para conectar fácilmente dos mosquetones para el elemento de amarre y el pedal. Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón Peso: 165 g Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm Certificaciones: CE EN 567, CE EN 12841 type B, EAC, NFPA 2500 Technical Use, XF 494 : FZL-SS-Q10/13	UNIDAD	1
16	bloqueador de piehace que los ascensos por cuerda sean más rápidos y fatiguen menos. Disponible en versión pie derecho o pie izquierdo. Materiales: aluminio, acero inoxidable y polietileno de alta densidad Peso: 85 g Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm	UNIDAD	1

17	Descensor compacto para trabajos en altura, diseñado principalmente para acceso con cuerdas y operaciones de rescate. Sus ventajas son durabilidad, máxima simplicidad y manejo intuitivo. Se puede utilizar para posicionar, ascender y descender en la línea de trabajo, así como para bajar y asegurar personas. bloquea automáticamente la cuerda, lo que permite al usuario concentrarse completamente en el trabajo La velocidad del movimiento en la cuerda se controla cómodamente mediante la palanca Durante el desarrollo, se hizo hincapié en la máxima simplicidad, la inserción intuitiva de la cuerda y el funcionamiento suave. Con una cuerda descargada, el mecanismo de bloqueo se puede desactivar presionando la leva y, de esta manera, la cuerda se puede sacar del dispositivo sin usar la palanca; esto permite utilizar el dispositivo, por ejemplo, para asegurar a un escalador líder o para un movimiento rápido en un techo plano. La fácil recuperación de la cuerda permite utilizar el dispositivo para ascensos cortos con cuerda. No es necesario desconectar el dispositivo del arnés al insertar y quitar la cuerda No se requiere fricción adicional hasta una carga de 200 kg Compatible con una amplia gama de diámetros de cuerda de 9,3 a 12 mm Las partes en contacto con la cuerda están hechas de acero inoxidable, lo que prolonga la vida útil del dispositivo. Usando un tornillo, el dispositivo se puede bloquear permanentemente a la cuerda para crear un sistema no removible La palanca y la cerradura se pueden desmontar y limpiar si es necesario El diseño patentado con sujeción magnética de la leva facilita la inserción de la cuerda. dos versiones de color EN 12841-C : carga máxima 200 kg , con cuerda estática de 10-12 mm EN 341-2A : carga máxima 150 kg (longitud máxima de descenso 100 m), con cuerda estática Singing Rock STATIC 11 de 11 mm, temperatura mín.: -30 °C EN 15151-1 tipo 6, con cuerda estática de 9,3 – 11 mm.	UNIDAD	1
18	Freno adicional para Prusik mecánico con cuerda en simple para poda El freno adicional permite la utilización de los Prusiks mecánicos ZIGZAG y ZIGZAG PLUS con cuerda en simple. Proporciona un frenado adicional permanente en el descenso. La excelente sujeción del conjunto, asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso. La empuñadura ergonómica proporciona una excelente prensión y facilita los desplazamientos al regresar de la rama. Gracias a la placa lateral con cierre, la instalación es fácil y rápida.	UNIDAD	1
19	Pedal regulable de cordino Pedal regulable de cordino Se fija al puño bloqueador para los ascensos por cuerda. Cintas en PEAD (polietileno de alta densidad) para resistir mejor a la	UNIDAD	1

	abrasión. Elástico para sujetar el pie en el pedal. Se regula en altura para poder utilizarlo con cualquier tipo de calzado y guardarlo cuando no se utiliza. Plaqueta de regulación de la longitud del pedal. Características - Materiales: polietileno de alta densidad y aluminio - Peso: 40 g		
20	Bloqueador con Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple Pedal con anilla d pie, debe contar con Cinta superior para conectar al Prusik mecánico Bloqueador integrado para un ascenso confortable, Cinta inferior de Dyneema con anilla de pie para una sujeción óptima del pie, mosquetones y hebillas de regulación. Con una bolsa portaherramientas de medida XS Características Materiales: aluminio, acero, poliamida y poliéster Peso: 280 g	UNIDAD	1
21	Polea doble de altísimo rendimiento con eslabón giratorio: se puede abrir incluso cuando está fijada al anclaje, está diseñada para simplificar al máximo la instalación de sistemas de izado o de tirolina. Gracias a las dos roldanas montadas en paralelo y al punto de enganche auxiliar, la polea permite montar diferentes tipos de polipastos complejos. Las roldanas de gran diámetro con rodamiento de bolas estanco proporcionan un rendimiento excelente. Se facilitan las manipulaciones, gracias al eslabón giratorio que permite orientar la polea bajo carga y conectar directamente mosquetones, cuerdas o cintas Peso: 480 g Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 Pulley General Use, UIAA, XF 494 : FZL-H-T9.5/13 Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Diámetro de cuerda mín.: 7 mm Diámetro de cuerda máx.: 13 mm Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco Diámetro de la roldana: 38 mm Carga de utilización máxima: 8 kN (3 kN por cabo, más información en la ficha técnica) Carga de rotura: 36 kN Rendimiento: 95 %	UNIDAD	1
22	Polea simple de alto rendimiento con eslabon giratorio: Se puede abrir incluso cuando está fijada al anclaje, está diseñada para simplificar al máximo la instalación de sistemas de izado, de tirolina o de desviación de carga. La roldana de gran diámetro con rodamiento de bolas estanco le proporciona un rendimiento excelente. Se facilitan las manipulaciones, gracias al eslabón giratorio que permite orientar la polea bajo carga y conectar directamente mosquetones, cuerdas o cintas. Peso: 290 g Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 Pulley General Use, UIAA, XF 494 : FZL-H-T9.5/13 Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Diámetro de cuerda mín.: 7 mm	UNIDAD	1

	Diámetro de cuerda máx.: 13 mm Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco Diámetro de la roldana: 38 mm Carga de utilización máxima: 4 x 2 = 8 kN Carga de rotura: 36 kN Rendimiento: 95 %		
23	Polea Prusik ligera de alto rendimiento Polea prusik ligera sencilla con Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno. Roldana con rodamiento de bolas estanco para asegurar un excelente rendimiento. Ligera y compacta. Características Compatibilidad de la cuerda: 7 a 11 mm Diámetro de la roldana: 25 mm Rodamiento de bolas: sí Rendimiento: 91 % Carga de utilización máxima: 2,5 kN x 2 = 5 kN Peso: 80 g Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 1983 Technical Use	UNIDAD	1
24	Polea bloqueadora imperdible de altísimo rendimiento, Permite instalar la cuerda cuando la polea está fijada al anclaje. Particularmente adaptada para el izado de cargas pesadas: - Roldana de gran diámetro de aluminio con rodamiento de bolas estanco para asegurar un rendimiento excelente. - Placa lateral bloqueada bajo carga para impedir la abertura de la polea mientras se está utilizando. Polivalencia de utilización: - Punto de conexión inferior para montar diferentes tipos de polipastos. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición: cuerda helada, embarrada. - Utilización como polea simple al bloquear la leva en posición levantada. Características - Peso: 265 g Certificaciones: CE EN 567, NFPA 1983 Technical Use, EAC Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Diámetro de cuerda mín.: 8 mm Diámetro de cuerda máx.: 13 mm Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco Diámetro de la roldana: 38 mm Carga de utilización máxima: 2 x 2,5 = 5 kN Carga de rotura - polea: 11 kN x 2 = 22 kN Carga de utilización máxima - bloqueador: 2,5 kN Carga de rotura - bloqueador: 4 kN Rendimiento: 95 %	UNIDAD	1
25	polea mosquetón con la abertura del gatillo del lado opuesto a la polea para facilitar la instalación en los anclajes y los aparatos.: sistema automático TRIACT-LOCK Materiales: aluminio Diámetro de cuerda mín.: 7 mm Diámetro de cuerda máx.: 13 mm Diámetro de la roldana: 18 mm Carga de utilización máxima: 2 x 2 = 4 kN Rendimiento: 85 % Resistencia eje mayor: 20 kN Resistencia eje menor: 8 kN Resistencia gatillo abierto: 7 kN	UNIDAD	1

26	Bloqueador multifunción con polea para trabajos en cuerda y rescate. Robusto, funcional e intuitivo y se puede utilizar en cuatro modalidades diferentes: ascensos, polea, bloqueador/polea o polea para rescate. Características principales: su polivalencia, su dimensión compacta y su sencillez en el uso permiten reducir al mínimo tiempo, material y espacio durante las maniobras; permite el ascenso por una cuerda conforme a la norma EN 567 / EN 12841-B (modalidad ascenso); puede utilizarse como polea simple para levantar o mover una carga como indicado en la normativa EN 12278 (modalidad polea); la polea integrada con cojinetes de esferas puede ser utilizada como referencia para un ascenso facilitado por una cuerda o para levantar a una persona sin la ayuda de conectores añadidos (modalidad bloqueante/polea); permite recuperar directamente una carga, crear polipastos y levantar o auto-levantar una persona (modalidad polea para rescate); en la modalidad polea, la cuerda debe deslizarse libremente en ambas direcciones, mientras en modalidad polea para rescate la cuerda desliza en un sentido y se bloquea cuando de tira en sentido contrario; en modalidad polea de rescate es posible descolgar la carga recuperda maniobrando sul cordino dedicado enganchado a la leva del dispositivo; la apertura ergonómica a través de un pulsante permite una rápida instalación sobre la cuerda en la modalidad seleccionada incluso utilizando guantes o en condiciones adversas; dotado de leva dentada en acero que protege la cuerda de desgastes y que mantiene de forma eficaz el bloqueo sobre misma. La leva presenta dos renuras para reducir la acumulación de barro y mantener el bloqueo sobre la cuerda de forma eficaz en cualquier condición (cuerda embarrada, helada etc).	UNIDAD	1
27	Salvaramas Dispositivo de Anclaje portatil tipo tie off de 1,10 metros Cinta de anclaje que facilite la utilización de cuerdas con terminal injerido, debe tener una longitud de 110 cm, Posibilidad de instalar y de recuperar desde el suelo. - Cinta rígida y ancha para limitar la torsión. - Cinta con anillos de gran diámetro y pequeño diámetro para el paso de las cuerdas con terminales injeridos.	UNIDAD	1
28	Dispositivo para extraccion vertical en espacios confinados Separador para arnés completo o arnés de asiento combinado con un torso, que permite descender en posición vertical (progresión en espacios confinados). Compatible con un arnés completo o un arnés de asiento combinado con un torso, certificado CE EN 361. Mosquetones triangulares para facilitar la colocación en las trabillas del arnés. Estructura rígida para conservar su forma alrededor de la cabeza.	UNIDAD	1
29	Trípode portátil con patas de bloqueo ajustables y 3 poleas intercaladas. La construcción de la cabeza permite una variedad de ángulos de patas y un	UNIDAD	1

	diseño sin cadenas de seguridad. Ideal para cumplimiento económico en muchos espacios confinados básicos, aplicaciones de detención de caídas y rescate. Debe incluir consola y wincher compatibles. Trípode de aluminio de hasta 2,54 m de altura con revestimiento resistente a la corrosión con 3 puntos de anclaje atornillables 1,56 m en configuración plegada para el transporte, el peso es de 24 kg Patas telescópicas ajustables de forma independiente de 2 etapas con pasadores de acero inoxidable y zapatas de goma plegables con bordes puntiagudos: las patas ajustables individualmente son ventajosas ya que se pueden usar en terrenos irregulares 3 poleas integradas en una cabeza fundida a presión el trípode está diseñado para usarse sin cadena de seguridad de soporte, lo que reduce el riesgo de tropezar adecuado para dos personas con una capacidad de carga de 300 kg Altura: mín. 1,43 m, máx. 2,54 m Diámetro: mín. 0,64 m, máx. 2,19 m Peso: 24 kg CE0299 EN 795 Tipo B CEN/TS 16415		
30	Cinta tubular sinfín de anlcaje Uso versátil, Material poliamida, Resistencia 22 kn, Ancho 22 ml, Longitud 60 cm y 120 cm Certificaciones: 795B – EN566-EN354 CE 1019	UNIDAD	1
31	Arnés de posicionamiento de trabajo totalmente ajustable con sistema de movimiento único en los puntos de enganche delanteros cinturón ancho cómodo hecho de 3 correas interiores y las perneras anchas hechas de 2 correas interiores puente removible e intercambiable que conecta las perneras para la variabilidad del trabajo en la copa del árbol Puente de conexión de doble cuerda para dos puntos de unión independientes (EN 813) con una fuerza de 15 kN nudos en el puente de conexión permiten el ajuste de longitud y el reemplazo Junta tórica móvil en el puente de conexión como punto de fijación (EN 813) Anillos en D laterales rojos ajustables entre las perneras y el cinturón para el punto de enganche, usados en un par según EN 813 con una fuerza de 15 kN correas de ajuste reemplazables para anillos en D rojos Anillos en D de posicionamiento lateral que se pueden plegar cuando no se usan 4 portamateriales con una capacidad de carga de 5 kg proporcionan suficiente espacio para su equipo lazo trasero para colgar herramientas pesadas como una motosierra, etc. con una capacidad de carga de 35 kg 2 lazos textiles rojos con una capacidad de carga de 5 kg para sujetar una sierra de mano 2 pequeños anillos de acero con una capacidad de carga de 10 kg para fijar	UNIDAD	1

	una motosierra en el lado izquierdo y derecho Tamaño S/M/L máx. carga nominal 120 kg CERTIFICACIÓN: CE1019 EN358 EN 813		
32	Anticaídas que sigue al usuario en ambos sentidos y detiene la posible caída seguro y fácil de usar con una sola mano también se puede utilizar como un dispositivo de posicionamiento o un dispositivo de bloqueo normal cambiando el botón especial en el modo de bloqueo soporta también los esfuerzos más fuertes de forma semidinámica y evita los efectos de choque en las cuerdas causados por los tradicionales dispositivos de autobloqueo con levas dentadas conector incluido Color negro Peso 205 g • 7,23 oz (sin conector), 420 g • 14,82 oz (con conector) CERTIFICACIÓN: CE0426 EN 353-2 EN 358 EN 567 EN 12841 A/B	UNIDAD	1
33	mosquetón con soporte de plástico para colocar herramientas industriales en el arnés fácil de recortar y desclipear la nariz en la parte superior permite apartar un poco de personal para acceder al personal en la parte inferior la parte de goma fija el mosqueton en su lugar y evita que gire Color negro Peso 32 gramos Material plastico máx. carga 5kg Apertura de puerta (d) 23mm	UNIDAD	1
34	Bloqueador de pecho compacto y ligero para un ascenso seguro y suave, rescate y técnicas especiales de cuerda. manipulación sencilla y rápida para cuerdas dinámicas y de baja elasticidad orificio inferior en ángulo para mantener la posición plana en un arnés leva dentada de acero inoxidable para una mayor resistencia a la corrosión y para cualquier condición (cuerdas congeladas o sucias) orificio superior para fijar la correa de hombro para mantener la abrazadera de la cuerda en una posición correcta gatillo con función de descenso corto marcado con un número único Para uso con cuerdas de diámetro 8 – 13 mm: según EN 12841 …… con cuerda estática Ø 10 – 13 mm según EN 567 …….. con cuerda Ø 8 – 13 mm Material cuerpo – aleación ligera, leva – acero inoxidable, gatillo – plástico	UNIDAD	1

	máx. diámetro de la cuerda 13mm CERTIFICACIÓN: CE 1019 EN 567 EN 12841 tipo B		
35	Cuerda de baja elongación y alta resistencia estática está pensada principalmente para trabajos en altura y para asegurar personas por encima de caídas verticales. PROPIEDADES Diámetro de la cuerda (mm) 11mm Peso (g/m) 80 Número de caídas UIAA 20 Masa relativa de la vaina (%) 39 Deslizamiento de la vaina (%) 0.3 Elongación (50 – 150 kg) (%) 3.7 Contracción (%) 1.9 Tenacidad (kN) 33 mín. tenacidad con nudos (kN) 20 material usado PA Tipo A CERTIFICACIÓN: CE 1019 EN 1891	METRO	1
36	Cuerda dinamica Diámetro de la cuerda (mm) 10 Peso (g/m) 67 Número de caídas UIAA 9 Fuerza de impacto máxima (kN) 8.9 Deslizamiento de la vaina (%) 0.2 Alargamiento estático (%) 5 Elongación dinámica (%) 33 Nudabilidad 1 CERTIFICACIÓN: CE 1019 EN 892	METRO	1
37	Arnés de cuerpo completo totalmente ajustable para trabajos verticales en cuerda, posicionamiento de trabajo y detención de caídas con hebillas Easy-lock o SPEED , componentes de acero, indicador de caída y sujetadores de conectores, Los sujetadores ergonómicos y removibles de los conectores BIG/GIGA en las correas de los hombros le permiten almacenar los conectores de detención de caídas cuando no se usan; en caso de una caída, los lazos se soltarán para permitir que el amortiguador se despliegue con seguridad para una fácil inspección, Gran punto de enganche delantero para colocar descensores o dispositivos de posicionamiento de trabajo (EN 813, EN 358) Los puntos de posicionamiento laterales de acero según EN 358 con ajuste de posición se colocan simétricamente y no interfieren en el trabajo. puntos de fijación delanteros y traseros para la detención de caídas (EN 361) el punto de enganche trasero no interfiere con el transporte de una mochila o un aparato de respiración fijación del bloqueador de pecho mediante un maillón	UNIDAD	1

	2 porta materiales trenzados con una capacidad de carga de 5 kg las ranuras adicionales en el cinturón le permiten colgar de forma segura equipos costosos (taladro…) CERTIFICACIONES: NFPA 1983 Clase III. ANSI Z359.11. Y/O EN 358. EN 361. EN 813. CE1019		
38	Pedalera regulable con Refuerzo en el peldaño resistente a la abrasión y más rígido para facilitar la introducción del pie. Elástico para sujetar el pie en el pedal. Se regula en altura para poder utilizarlo con cualquier tipo de calzado y guardarlo cuando no se utiliza. Hebilla DoubleBack para una regulación fácil y rápida de la longitud del pedal Materiales: poliamida, acero y aluminio Peso: 65 g.	UNIDAD	1
39	Kit de rescatepreensamblado directamente por el fabricante, que conste de cinta con trinquete para la recuperación de la victima, eslinga sencilla en guaya con certificación EN795, 1 mosqueton de acero, 1 mosqueton de aluminio, descensor con sistema antipanico y certificaicones: EN 341-A EN 12841-C EN 795-B ANSI Z359.4, 30 metros de cuerda de 11mm con certificación EN1891 y tula para su almacenamiento.	UNIDAD	1
40	Hondilla con argolla en acero, para lanzamiento de lineas en arborismo, debe ser de un color que permita su visibilidad en el arbol evitando la posibilidad de perdidas, la Hondilla debe tener un peso de 350g.	UNIDAD	1
41	mosquetón ligero y asimétrico está fabricado con aluminio. Tiene una forma en D especialmente adecuada para la conexión de los diversos aparatos tipo descensores o elementos de amarre de sujeción. Su diseño interior fluido y el sistema Keylock facilitan las manipulaciones. sistemas automáticos TRIACT-LOCK Materiales: aluminio Certificaciones: CE EN 362, 12275 type B, EAC, NFPA 2500 Technical Use, XF 494 : FZL-G-Q, GB/T 23469 / B, conforme à la réglementation japonaise de protection contre les chutes	UNIDAD	1
42	mosquetón ligero está fabricado con aluminio. Tiene una forma ovalada que permite posicionar de forma óptima los aparatos de sección ancha tipo polea, bloqueador o anticaídas deslizante. Su diseño interior fluido y el sistema Keylock facilitan las manipulaciones. Sistema automatico TRIACT-LOCK Materiales: aluminio Certificaciones: CE EN 362, 12275 type B, EAC, GB/T 23469 / B, XF 494:FZL-G-Q, conforme à la réglementation japonaise de protection contre les chutes	UNIDAD	1
43	Protector de cuerda tipo RODILLO DE BORDE compacto y ligero para la protección de la cuerda, Hecho de aleación de aluminio, Adecuado para trabajar en los bordes afilados. Protege una cuerda en movimiento contra la abrasión, totalmente ajustable a cualquier situación de trabajo destinados al trabajo seguro en altura o al transporte de pesos pesados. Los módulos tienen placas laterales anodizadas y copian perfectamente el terreno.	UNIDAD	1

	Las partes están conectadas por maillons, se puede agregar el número de partes según sea necesario, conjunto básico consta de 3 módulos y 4 maillones. Color naranja + plata Juego de pesas 777 g (27,41 oz); módulo separado 232 g (8,18 oz) Material aleación de aluminio		
44	Protector de cuerda, protege la funda de la cuerda contra la abrasión en superficies y bordes rugosos, debe contar con sistema para asegurar a la cuerda y evitar su perdida. Material PVC Longitud 100 o 120 cm	UNIDAD	1
45	Eslinga salvaramas diseñado para su uso en la escalada de árboles como dispositivo de anclaje y anclaje de seguridad anillos de acero el diferente tamaño de los anillos permite una fácil y rápida instalación y extracción de la eslinga del suelo 3 capas de cincha cosidas juntas, el ancho de 25 mm reduce la torsión, color rojo de las correas para una mejor visibilidad, el pequeño anillo “O” indicado por una tela negra para una fácil identificación Color rojo Peso varía según la longitud y los anillos Fuerza 25kN Ancho 25mm Longitud 120cm o 150 cm Certificaciones. CE 1019. EN 795 B: 2012. Máximo 1 Persona	UNIDAD	1
46	ANCLAJE PARA ÁRBOLES, Dispositivo de conexión y anclaje para trabajos en altura. Dispositivo de anclaje polivalente para crear un punto de anclaje principalmente en el árbol. Diseñado para arbolistas y rescate. Cuerda estática con un diámetro de 11 mm, anillo de acero cosido (diámetro 38 mm) en un extremo de la cuerda para uso variable, la costura resistente está cubierta con una cubierta de plástico Peso:525 g • Material: Poliamida, acero, PVC Fuerza:22 kN Carga de trabajo: Max. 1 persona Longitud:5 metros Diámetro: cuerda 11 mm, anillo 38 mm (diámetro interior). Certificaciones: CE1019. EN 354. EN 795B.	UNIDAD	1
47	Polea liviana con dos orificios de fijación Diseñada para trepar árboles. Adecuado para usar con el nudo de fricción Prusik. Dos orificios de fijación con una fuerza de 28 kN, Placas laterales de aleación de aluminio anodizado, Polea de aleación de aluminio para cuerdas textiles y cuerdas auxiliares de hasta 13 mm de diámetro, Cojinete auto lubricante de bronce que garantiza una eficiencia fiable de hasta el 81 %, Marcado de	UNIDAD	1

	número de producción único Color: negro Peso : 105 g (3,7 onzas) Material : polea y placas laterales – aleación de aluminio, cojinete – bronce, eje – acero inoxidable Fuerza: 28 kN máx. diámetro de la cuerda 13mm Certificaciones: CE1019 EN 12278		
48	CORDINO DE FRICCIÓN con ojos cosidos, Ojo cosido en ambos extremos El uso de la combinación de materiales PES/TECHNORA da como resultado una mejor resistencia térmica y mecánica de la funda Material PES/TECHNORA	UNIDAD	1
49	elemento de amarre de sujeción para poda, regulable muy fácilmente con una sola mano, incluso bajo tensión. Está diseñado para ser utilizado en doble, en los puntos de enganche laterales del arnés, o en simple en el punto de enganche ventral y con la mano en el cabo libre. Su color amarillo asegura una excelente visibilidad. Diseñado para utilizarse en doble en los puntos de enganche laterales del arnés o en simple en el punto de enganche ventral con la mano en el cabo libre. Fácil de utilizar y eficaz: - Se regula fácilmente bajo tensión. El aparato se regula fácilmente con una sola mano gracias a su bloqueo y desbloqueo progresivo. - Cuerda flexible que garantiza una buena fluidez y de color amarillo para una excelente visibilidad. - Polea montada con rodamiento de bolas estanco para recuperar cuerda sin esfuerzo. Vida útil optimizada: - Elementos de fricción de acero para limitar el desgaste. - Cuerda disponible como pieza de recambio. Disponible en longitudes: 4 m Materiales: acero inoxidable, aluminio, plástico y poliéster Certificaciones: CE EN 358	UNIDAD	1
50	Anillo desmontable para arbolistas y trabajadores en altura. Destinado a la conexión semipermanente. Se puede cargar en cualquier dirección. cuerpo fuerte y ligero hecho de aleación de aluminio fuerza mínima 20 kN en cualquier dirección diámetro interior 46 mm espacio de recorte de 10 mm perno de acero, disponible como pieza de repuesto número de serie único Color negro Peso 75 g • 2,6 onzas Fuerza 20kN Diámetro interior 46 mm, exterior 71,6 mm Apertura de puerta (d) 10mm	UNIDAD	1

	CERTIFICACIÓN: CE1015 EN 362:2004/M		
51	Cuerda estática de 11mm, cuerda tipo A - cuerda kernmantel de baja elasticidad diseñada para su uso general en trabajos verticales (incluyendo todo tipo de posicionamiento y sujeción de trabajos), en rescate y en espeleología, destinada al rescate de heridos, manipulación con objetos y métodos de acceso con cuerda para trabajos en altura, cumple los requisitos que exigen los rescatadores, bomberos, especialistas en trabajos en altura y otros profesionales requieren en su trabajo diario, tecnología de trenzado de cuerda, extremos unidos por ultrasonido Color blanco o rojo o negro o naranja Peso 77 g/m Resistencia 34,9 kN (fuerza de rotura del nudo 22,3 kN, fuerza de rotura del ojo 28,5 kN) Diámetro 11,0 mm Número de caídas 20 Elongación estática 3.2 % certificaciones EN 1891, CE 1019 y UIAA	METRO	1
52	Cuerda de 11mm diseñada específicamente para arborismo, se caracteriza por una mejor resistencia a la abrasión y, en consecuencia, una vida útil más larga gracias a la nueva construcción de la vaina. PROPIEDADES Diámetro de la cuerda (mm) 11.5 Peso (g/m) 90 Número de caídas mín. 20 Masa relativa de la vaina (%) 54 Deslizamiento de la vaina (%) 0.5 Elongación (50 – 150 kg) (%) 3 Contracción (%) 1 Tenacidad (kN) 30 mín. tenacidad con nudos (kN) 18 material usado PSE/PA Tipo A CERTIFICACIONES: CE 1019 EN 1891	METRO	1
53	Bolsa de primeros auxilios compacta y ligera, cierre de cremallera redondo con componente reflectante que garantiza una buena visión y un fácil acceso, dos lazos de sujeción, compartimento de inserción de diferentes tamaños; bolsillo de malla con cremallera, lazo de fijación de velcro para el arnés o una correa de cadera de la mochila, fácilmente extraíble del arnés con una sola mano, silbato de emergencia incluido, venda, torniquete, microporo, antiseptico y gasa. Color: rojo, Peso: 61 g (2,2 oz), Tamaño: 13 x 10 x 5 cm, Material: poliamida, poliéster	UNIDAD	1

54	Bolsa de transporte de gran capacidad para material de escalada o de trabajo hecho de material laminado duradero y casi indestructible construcción robusta con presillas extra y doble costura ampliamente resistente para ser maltratado en vuelo, o para ser transportado a una montaña a través de un yak o vehículo todoterreno lavable y resistente al agua las correas acolchadas para los hombros permiten llevar la bolsa en la espalda asas de transporte gemelas en los extremos cuatro correas de compresión dos bolsillos interiores de malla dos bolsillos en la parte superior para artículos pequeños dos fuera de «cadenas de margaritas» Color negro Material PVC Volumen 70 litros	UNIDAD	1
55	Hombreras desmontables para arneses de 5 argollas, Destinado a arneses TECNICOS, el material duradero y suave extiende la tensión a una superficie más grande para aumentar la comodidad de usar el arnés lazos integrados para el almacenamiento de anzuelos ,extraíble y lavable Color negro Peso 100 g (3,5 onzas) Talla UNI	UNIDAD	1
56	Arnés de cuerpo completo para acceso por cuerda, posicionamiento de trabajo y detención de caídas. El arnés antiestático es la solución perfecta para trabajos en altura en atmósferas explosivas. Es especialmente adecuado para entornos energéticos, petroquímicos y mineros, todas las piezas de metal y aleación están sobre moldeadas con plástico de color con una resistencia a la perforación eléctrica de 10 kV y acabado antiestático, arnés certificado de acuerdo con los estándares norteamericanos más recientes ANSI Z359.11-2014 y NFPA 1983 Clase III, Los protectores de cordón extraíbles y ergonómicos en las correas de los hombros permiten al usuario guardar los conectores del cordón cuando no se usan; en caso de caída, el conector se libera para que el amortiguador se pueda desplegar con seguridad, para facilitar la inspección, el arnés está equipado con un indicador de caída, colocado cerca del punto de enganche dorsal, que se activa en caso de caída; la etiqueta roja indica que el arnés debe retirarse, hebillas dobles fabricadas de acuerdo con estrictas normas americanas (ANSI, NFPA), su resistencia mínima es de 17,8 kN, la construcción de hebillas garantiza una operación y eficiencia duraderas (fácil liberación y sujeción incluso con correas sucias y resistentes), Los puntos de fijación anticaídas delanteros y traseros según EN 361 cumplen con los estándares estadounidenses (ANSI, NFPA), marcados con una marca adicional “A”, 2	UNIDAD	1

	puntos de enganche laterales para posicionamiento de trabajo según EN 358, punto de enganche inferior delantero para colocación de descensor o posicionamiento de trabajo según EN 813, el cinturón anatómico, las perneras y el acolchado de las correas de los hombros garantizan suficiente comodidad, el acolchado estrecho y las correas en las correas de los hombros en el área del cuello mejoran el trabajo cómodo, sistema de fijación inteligente del bloqueador de pecho (usando un maillón adicional), 2 grandes portamateriales trenzados con una capacidad de carga de 5 kg, los artículos más pesados de hasta 35 kg se pueden unir a la cincha en el cinturón, los bucles adicionales con una capacidad de carga de 5 kg ofrecen espacio adicional para el equipo y una mejor organización del equipo, Puntos de fijación de hombro para rescate en espacios confinados según EN 1497 etiqueta de identificación y metódica etiqueta de nombre para facilitar el reconocimiento del arnés. Color negro con amarillo Peso 2430 g [talla M/L] (±15 g) • 85,72 oz (± 0,5 oz) Tamaño M/L máx. carga nominal 150 kg Certificaciones: CE 1019 EN 358, EN 361, EN 813 EN 1497 ANSI Z359.1 NFPA Clase III		
57	Linterna frontal que permite tener las manos libres para trabajar, y que se puede llevar: En la cabeza con la cinta, Fijada a un casco mediante la pletina (incluida), Colocada en el suelo. Linterna con tecnología de iluminación que garantiza rendimientos de la iluminación que no disminuyen a medida que las pilas se van descargando. Iluminación profesional fiable, práctica y duradera: Dos modos de iluminación (flojo y fuerte), Modo trabajos al alcance de la mano: haz luminoso amplio y confortable adaptado a una visión de proximidad, Paso automático a modo de reserva cuando las pilas están casi descargadas (señalado por destellos de la iluminación), Botón rotativo ergonómico que puede accionarse incluso con guantes, Posición de almacenamiento que permite proteger el vidrio de la linterna y evitar encendidos intempestivos, Puede utilizarse en atmósferas explosivas con riesgo esporádico, Excelente resistencia a las caídas (2 m), a los golpes y al aplastamiento (80 kg), Cinta elástica cómoda y lavable, Resiste a los productos químicos. Linterna certificada ATEX zona 2/22 (II 3 GD Ex nA ic IIB T4 Gc tc IIIC T135°C Dc). Características: Peso: 160 g, Tipo de haz luminoso: amplio, Alimentación: 2 pilas AA/LR06 (incluidas), Compatibilidad de las pilas: recargables de Ni-MH y pilas de litio, Estanqueidad: IP67 (estanca hasta -1 metro durante 30 minutos, no requiere mantenimiento después de la inmersión) Certificaciones : CE, UKCA, II 3 GD Ex nA ic IIB T4 Gc tc IIIC T135°C Dc, temperatura ambiente: -30° C a +40° C Colores: negro/amarillo	UNIDAD	1

58	bloqueadora integrada para cargas hasta 250 kg, compatible con cuerdas de 10,5 a 11,5 mm, diseñado para las operaciones de rescates técnicos. Facilita la manipulación de cargas pesadas, tanto en descenso como en izado, y se puede utilizar a la vez en un sistema principal o en uno de seguridad. Esta polivalencia permite a los rescatadores adaptarse a todas las configuraciones que se puedan encontrar en el lugar de la intervención. La empuñadura ergonómica y el freno integrado permiten controlar cómodamente el descenso. El paso de la posición de descenso a la de izado es inmediato, sin tener que retomar la carga. La polea bloqueadora integrada, con roldana de gran diámetro y rodamiento de bolas estanco, asegura un excelente rendimiento al izado. El sistema AUTO-LOCK bloquea automáticamente la cuerda cuando la empuñadura no es utilizada. Una vez bloqueada, se puede recuperar cuerda sin tener que manipular la empuñadura. Características: Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Peso: 1100 g Diámetro de cuerda mín.: 10,5 mm Diámetro de cuerda máx.: 11,5 mm Tipo de roldana: de facetas con rodamiento de bolas estanco Carga de utilización máxima: 250 kg Carga de rotura: 18 kN x 2 = 36 kN Rendimiento: 86 % Certificaciones: CE EN 12841 tipo C, EN 341, NFPA 2500 Technical Use, EAC	UNIDAD	1
59	Eslinga en Y detención de caídas graduable , en reata poliéster con absorvedor de impacto. Diseñada con ganchos combinados, 1 gancho de ¾» – 21mm de apertura y 2 ganchos doble seguro de 2½» – 65mm de apertura.	UNIDAD	1
60	Eslinga de posicionamiento y restricción sencilla, fabricada en reata de poliéster de 25mm de ancho y longitud graduable, con ganchos de doble seguro de 21mm de apertura en cada extremo. • Longitudes disponibles desde 0,60 m. • Trabajos de posicionamiento (Postes, estructuras, cerchas etc.). • Sistemas de Restricción de caídas. • Certificado con: ANSI/ASSP Z359.3 – 2019	UNIDAD	1
61	Mosquetón de acero al carbono, con sistema de cierre y seguro automático, resistencia 40 KN	UNIDAD	1
62	Asiento de posicionamiento de trabajo, proporciona más comodidad al colgar en el arnés diseñado para usar con nuestros arneses de detención de caídas o de posicionamiento de trabajo, fácil de ajustar con hebillas Rock&Lock	UNIDAD	1
63	Pértiga: telescópica, de 10 m de longitud máxima, dotada de soportes de sujeción para líneas de seguridad verticales. Características principales: • permite conectar una línea de seguridad temporal a un punto de enganche alto, de otro modo inaccesible;	UNIDAD	1

	• el conector de la línea de seguridad viene insertado en el soporte de sujeción que mantiene abierto el gatillo y lo suelta al momento de la instalación; • equipado con soporte compatible con los conectores LARGE y D-SHAPE.		
64	Eslinga de detención de caídas en Y de longitud fija elaborada en cable de acero galvanizado de 0,25 pulgadas de diámetro recubierto, integrado con absorbedor de energía para caídas de 1,80 m (6 ft) elaborado en reata de poliéster de 45 mm de ancho.	UNIDAD	1
65	Arnés en X de cuerpo entero en reata con recubrimiento en POLIURETANO. 4 ARGOLLAS EN ACERO, posee 1 argolla dorsal en “D” para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en “D” para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en “D” para ascenso y descenso controlado.	UNIDAD	1
66	Arnés ignífugo multipropósito certificado de 4 argollas, modelo en H, ideal para realizar actividades de posicionamiento, Ascenso, descenso y detención de caídas. • Distribuir correctamente la fuerza producida por el impacto de frenada y permitir que el individuo quede suspendido en posición vertical. Con un ángulo de inclinación no mayor a 30º. • Reata resistente a la llama y salpicadura caliente de soldadura. • Reata resistente a la chispa del esmerilado, tensión y abrasión. • Certificado con: ANSI Z359.11 – 2021.	UNIDAD	1
67	Dispositivo de descenso y rescate EN 341:2011-2A, carga máxima de trabajo 200 kg, altura máxima de descenso 180 m. • Dispositivo de regulación de cuerda / descensor EN 12841:2006-C, carga máxima de trabajo 210 kg, para uso con cuerdas EN 1891-A – de Ø 10,5÷11 mm. Características principales: • El dispositivo esta dotado de un dispositivo de fricción de la cuerda retráctil que permite crear un rozamiento adicional sobre la cuerda durante el descenso, sin el uso de un conector adicional. El diseño del dispositivo de fricción ha sido mejorado para obtener un control sobre la cuerda aún más eficaz;	UNIDAD	1
68	Descensor 360°: es un dispositivo de doble parada con función de bloqueo automático (que se activa cada vez que el operador suelta el mango) y un freno de pánico que no es demasiado sensible en el uso normal. La leva está hecha de acero inoxidable sólido superduro y es altamente resistente al desgaste y a la corrosión. El dispositivo cumple con las normas CE, NFPA T y ANSI Z359.4 para los mercados mundiales de acceso por cuerda y rescate, que normalmente utilizan cuerdas de 10,5 mm / 11 mm.	UNIDAD	1
69	Linea de vida vertical portátil: Gancho en un extremo con cierre y bloqueo automático, en cuerda de 13mm de diámetro de 15 mt, mosquetón de doble seguro, contrapeso y protector para cuerda contra bordes o aristas en acero	UNIDAD	1
70	• LINEA DE VIDA HORIZONTAL Fácil de utilizar: sistema de regulación progresivo que permite ajustar con precisión la longitud necesaria para posicionarse confortablemente en el lugar de trabajo.	UNIDAD	1

	• Se puede utilizar de dos modos: - En doble desde los puntos de enganche laterales del arnés, cuando el usuario trabaja apoyado sobre los pies. Este tipo de conexión garantiza un mejor reparto de la carga en el cinturón del arnés. La regulación se realiza apretando la leva pivotante. - En simple desde el punto de enganche ventral del arnés cuando el anclaje está situado por encima del usuario, de forma que la carga se reparta entre la cintura y los muslos para más comodidad. La regulación se realiza accionando la empuñadura y sujetando, al mismo tiempo, el cabo libre del elemento de amarre. • Terminales cosidos en las dos puntas con funda plástica para mantener el conector en posición y proteger la cuerda de la abrasión. • Funda de protección que permite proteger la cuerda de los puntos de contacto agresivos, favoreciendo al mismo tiempo su deslizamiento. Esta protección es amovible, lo que permite ascender lo más cerca posible del anclaje cuando el elemento de amarre se utiliza en simple. • longitud: 5 m. La identificación de la longitud del elemento de amarre es inmediata, gracias a la etiqueta de color situada en la punta receptora del conector. • Color amarillo y negro. • Cuerdas disponibles como pieza de recambio.		
71	Par de pretales para ascenso de postes. Hecho con cuerda de 13mm, largo 180cm	UNIDAD	1
72	Sujetador de caídas para línea de vida vertical .Para su uso en cables de acero de 5/16” (8mm) y 3/8” (9.5mm) de diámetro.Se instala y desinstala en cualquier punto de la línea de vida con una sola mano.Sigue automáticamente al usuario lo que permite emplear ambas manos en el ascenso.Absorbedor de energía e indicador de caída integrados.Punto de anclaje giratorio.mosquetón de acero incluido.Construcción duradera resistente a la corrosión.Diseño extremadamente compacto y liviano.ANSI A14.3-1992, ANSI Z359.16, CSA Z259.2.5.	UNIDAD	1
73	Malla de seguridad: Fabricadas en Nylon de alta calidad con ojo de 8.5 x 8.5 cm y 5×5 cm. Ideales para detener la caída de personas y/o materiales de construcción en áreas de riesgo (cornisas, fosos de ascensor, vacíos y otros) en cualquier tipo de construcción.	UNIDAD	1
74	Dispositivo de ascenso y descenso en arboles: Dispositivo diseñado para ofrecer un control de fricción preciso, con una liberación gradual de la fricción, combina la familiaridad de un descenso controlado por cable de enganche con la versatilidad de un dispositivo mecánico acoplable en la línea media, uenta con un marco de columpio con cierre de seguridad y eslabones en forma de L, lo que permite insertar la cuerda en el cuerpo y enrollarla helicoidalmente alrededor de cada eslabón (en lugar de pasar a través de él). El eslabón superior cuenta con un pestillo que mantiene la cuerda firmemente sujeta dentro de los eslabones durante el uso. Rango de diámetro de la cuerda (mm)Cuerda tipo A EN1891 de 11-13 mm (WLL) Límite de carga de trabajo (kg)50-200	UNIDAD	1

	(WLL) Límite de carga de trabajo (libras)110-440 (MBS) Resistencia mínima a la rotura - compuerta cerrada (kN)12 (MBS) Resistencia mínima a la rotura - compuerta cerrada (lbf)2698 Numeración de serieComo estándar Acabado de la carroceríaAnodizado Peso (gramos)567 Peso (onzas)20 EN 12841:2024/C, para uso en cuerdas tipo A EN1891 de ø11-13 mm		
75	Bolso para transporte de equipos: Bolsa para cuerda completa, diseñada para la escalada deportiva en pared: - Gran capacidad de 36 litros, que permite llevar hasta 100 m de cuerda o una cuerda doble, así como todo el material de escalada (arnés, cintas exprés, pies de gato...). - Tejido exterior robusto, resistente a la abrasión. Práctica y fácil de utilizar: - Gran abertura mediante cremallera y cierre en la espalda, para proteger la parte dorsal del contacto con el suelo y evitar que se ensucie. - Acceso rápido al material cuando la bolsa se coloca en el suelo. - Lona de protección separable que permite disponer de un espacio limpio para la cuerda de 140 x 140 cm. - Asas en las cuatro esquinas de la lona, con dos de color para identificar las puntas de la cuerda. - Facilidad para guardar la cuerda gracias a las dos asas en el interior de la bolsa. - Un bolsillo con cremallera que ofrece un acceso rápido a la reseña, teléfono, llaves... - Un asa para llevar la bolsa en la mano. Se lleva confortablemente durante las marchas de aproximación: - Tirantes acolchados, flexibles y regulables. - Cinta pectoral para mantener los tirantes en posición. Características Capacidad: 36 litros Peso: 750 g Materiales: tejidos y cintas de poliéster, gancho de aluminio	UNIDAD	1
76	Eslinga elástica diseñada para sujetar herramientas al arnés, evitando la pérdida de las mismas durante trabajos en altura. Proporciona comodidad, durabilidad y flexibilidad mientras se trabaja.	UNIDAD	1
77	llave de cuerda: amarre corto permite reducir la altura total de su sistema de escalada SRT. Un sistema de escalada compacto ofrece mayor alcance por encima, lo que permite zancadas más largas y mayor eficiencia durante el ascenso. (MBS) Resistencia mínima a la rotura (kN)24 (MBS) Resistencia mínima a la rotura (lbf)5395 Versión compatible con ANSIComo estándar Numeración de serieComo estándar Peso (gramos)105 g incluido el mosquetón accesorio	UNIDAD	1

	Peso (onzas)3 oz incluyendo mosquetón accesorio Altura (mm)225 Altura (pulgadas)9 Debe incluir la llave reguladora de cuerda		
78	BOTELLA : \| Cantimplora Termo con Doble Aislamiento para 12 Horas de Bebida Caliente y 24 Horas de Bebida Fría-1L- Dimensiones del producto 9an. x 32al. Centímetros-Peso del producto 700 Gramos - A prueba de fugas y derrames- sostenible.	UNIDAD	1
79	La sierra manual Diseñada con una curva agresiva y un extremo en forma de gancho, esta nueva versión ofrece un corte rápido y suave en las copas de los árboles. Su mango grande y cómodo proporciona un agarre seguro, brindando fuerza y flexibilidad a lo largo de la sierra. Además, incluye correas para las piernas, permitiendo sujetarla a la pierna o al cinturón. Esta herramienta avanzada es una compañera confiable para amantes de la naturaleza y profesionales forestales. Curva agresiva y extremo en forma de gancho: Proporciona un corte rápido y suave, ideal para copas de árboles. Mango grande y cómodo: Ofrece un agarre seguro y facilita el manejo con fuerza y flexibilidad. Material de alta calidad: Garantiza durabilidad y resistencia. Juego de correas para las piernas: Permite sujetar la sierra a la pierna o al cinturón para mayor comodidad y accesibilidad. Diseño ergonómico: Optimiza la experiencia de corte, reduciendo la fatiga durante su uso prolongado. Versatilidad: Ideal para amantes de la naturaleza y profesionales forestales.	UNIDAD	1
80	Cabos de anclaje: Elemento de amarre doble regulable que permite una conexión permanente en todo tipo de progresión: - Ascenso por cuerda: cabo fijo para conectar un puño bloqueador ASCENSION, cabo regulable que permite ajustar la longitud del elemento de amarre en el paso de fraccionamientos. - Desplazamiento por pasamanos: cabo fijo y cabo regulable de la misma longitud para facilitar la progresión. Manipulación fácil: - Regulación muy rápida y precisa de la longitud del cabo regulable gracias a la forma ergonómica del bloqueador ADJUST. - Mosquetoneo facilitado, gracias al accesorio TANGA y a la funda plástica que mantienen los conectores en la posición correcta. Elemento de amarre de cuerda dinámica para limitar los esfuerzos transmitidos al usuario en caso de caída de poca altura. Marcado de identificación individual en la funda plástica para controlar el equipo a lo largo de su vida útil. Se utiliza con dos conectores con bloqueo de seguridad automático tipo VERTIGO TWIST-LOCK Peso: 230 g Materiales: aluminio, poliamida, poliéster, polietileno de alta tenacidad (PEHD) y elastómero	UNIDAD	1

	Longitudes: - Cabo fijo: 65 cm. - Cabo regulable: hasta 95 cm Certificaciones: CE EN 358, EAC, GB 24543"		

Los productos para entregar por el contratista corresponden a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales son los mismos que están descritos en el anexo técnico **(GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES - TABAJO EN ALTURAS),** que incluyen una serie de ítems específicos que deben ser suministrados en las cantidades requeridas. La entrega de estos productos deberá realizarse conforme a las solicitudes expresas del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades estipuladas y la calidad de los bienes entregados.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con los estándares exigidos, asegurando su funcionalidad y adecuación para el propósito previsto en el contrato.

NOTA: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; por esto, las cantidades e ítems referidos en el presente proceso, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto disponible y se solicitarán las cantidades de los diferentes bienes según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro de Formación, hasta agotar el saldo.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA IMPORTANTE: Para la evaluación de las ofertas, se verificará que ningún precio unitario incluido el IVA y los demás impuestos y gastos directos e indirectos supere los precios techo establecidos por la Entidad, a fin de garantizar una valoración objetiva de las ofertas presentadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
2) Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.
3) La necesidad se encuentra en una lista tipo, lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en el formato de **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES - TABAJO EN ALTURAS** serán solicitados, La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad

4) Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.
5) Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
6) El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.
7) Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.
8) Se deben entregar los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas en la lista de los materiales.
9) El proveedor deberá entregar la ficha técnica y el manual de usuario en idioma español de cada uno de los equipos suministrados.
10) El proveedor debe suministrar los certificados de conformidad de los equipos de acuerdo con la normativa legal vigente.
11) El proveedor debe garantizar que la marca de los equipos cuente con respaldo en Colombia y de esta manera poder garantizar su inspección anual.
12) El proveedor debe garantizar la inspección de los equipos, ya sea que se comprometa a enviar un inspector o suministre el curso de inspector de equipos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales de formación, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.**
7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada

vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

 GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
 GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

20) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
23) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
24) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
25) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
26) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
27) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
28) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
29) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.
30) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
31) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.

32) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
33) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
34) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
35) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de estos, de conformidad con lo solicitado.
36) Garantizar que La fecha de elaboración de producción sea lo más reciente posible a la fecha de entrega.
37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado
42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
43) Entregar con cada orden o solicitud de materiales por parte del supervisor documento de remisión que detalle cada uno de los elementos (similar a factura).
44) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso sin superar el **30 de noviembre de 2026.**

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará **UNICO PAGO** de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: a) Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ARLEY MARIN BEDOYA, Instructor G17** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley

80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas":

> *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:*
> *1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.*
> *5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
> *7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.*
> *8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía, así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

3. Las condiciones técnicas exigidas

4. El valor estimado del contrato y su justificación

5. El plazo de ejecución del contrato

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $ 511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia, en el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América**

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto techo de cada uno de los ítems del presente proceso de selección, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño adelantó un estudio de mercado, para "*5_9549_284 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Trabajo seguro en Alturas, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño."* así las cosas el Centro de Formación cuenta con un presupuesto para el presente proceso por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se realizo a través de la publicación de solicitud de cotización en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9353739&isFromPublicArea=True&isModal=False

También se tuvo en cuenta las cotizaciones gestionadas por medio de correos electrónicos institucionales para la estimación del presupuesto smartinezre@sena.edu.co.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$25.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4326	30/01/2026	31/12/2026	954945 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veinticinco millones de pesos	25.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Técnicos, Ambientales, SST y Capacidad Jurídica.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral ***2.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"*** del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- ✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. **El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección, es decir, es causal de rechazo inmediata.**

- ✓ Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será **RECHAZADA**.

- ✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria: Con fecha de expedición no menor a 30 días.

El proponente deberá aportar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **Formato No. 2** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente diligenciado.
- ✓ **Formato No.3** Propuesta económica.
- ✓ **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- ✓ **Formato No.5** Planilla pagada del último mes de aportes al sistema integral de seguridad social.
- ✓ **Formato No.6** Cumplimiento del contrato de aprendizaje, en caso de aplicar.
- ✓ **Formato No.7** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- ✓ **Formato No.8** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- ✓ **Formato No.9** Compromiso anticorrupción.
- ✓ **Formato No. 10** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No. 11** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No.12** Declaración juramentada de no estar incurso en de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición legal para contratar.
- ✓ **Certificación Bancaria.**

5.2.2 De carácter técnico

- La experiencia exigida para este proceso de selección deberá acreditarse mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados relacionados con temas de suministros y/o inspección de equipos de trabajo en alturas.
- El oferente deberá adjuntar un listado de los equipos que suministrará, este listado debe incluir como mínimo, nombre del equipo, descripción del equipo y foto.
- Se deberá presentar la propuesta técnica en la que se evidencie el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo. El proponente que no cumpla con la totalidad de dichas especificaciones no será habilitado para participar en el presente proceso de selección.
- **Todas las ofertas presentadas por los oferentes deberán diligenciarse exclusivamente en el formato Excel suministrado por la entidad llamado ANEXO: FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el cual deberá incluir el respectivo logo y la firma de la empresa o de la persona natural.**

 Así mismo, la oferta económica deberá presentar el IVA desagregado en cada uno de los ítems, evidenciando de manera clara: el valor antes de IVA, el porcentaje de IVA aplicado, el valor correspondiente al IVA y el valor unitario con IVA incluido, conforme al FORMATO EXCEL DE OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas que no cumplan con estas condiciones no serán tenidas en cuenta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte / evidencia	Etapa
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Decreto 1072 de 2015 – SG-SST (gestión y control de trabajos en alturas).	Certificado de importación cuando los equipos sean importados.	Contractual

Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	Resolución 1409 de 2012 – Protección contra caídas.	Garantizar inspecciones anuales o antes si se determina que el equipo debe darse de baja, realizadas por persona avalada por el fabricante o calificada.	Contractual / Post-contractual
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Resolución 1409 de 2012 – Requisitos de equipos y sistemas de protección contra caídas.	Entregar fichas técnicas de cada producto ofertado verificando cumplimiento técnico según Resolución 1409/2012.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Resolución 0312 de 2019.	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Para personas independientes: certificación donde manifieste que no tiene trabajadores y no está obligado a implementar el SG-SST.	Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2 (trabajadores independientes).	certificación donde manifieste que no tiene trabajadores y no está obligado a implementar el SG-SST.	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental:</u>

Para el proceso de contratación en referencia, se informa que, una vez realizada la revisión correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el formato ***GCCON-AN-001 – Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA***, el presente proceso no presenta requisitos asociados al componente ambiental, durante ninguna de las etapas del proceso contractual.

Lo anterior se establece conforme a la naturaleza y alcance del objeto a contratar, el cual no genera impactos ambientales ni requiere permisos, autorizaciones o controles ambientales específicos, por lo tanto, no aplican requisitos ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. El proceso no está cobijado por acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Ficha Técnica
- Oferta económica Excel
- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP

- Formatos (11 anexos).

El presente documento se suscribe el 19 de febrero del 2026.



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector E
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sofia Martínez Restrepo/tramites de compras
Revisó componente jurídico: Sara Bedoya López/Jurídica

